Guadalajara Jalisco, 12 de julio de 2022

LAS QUE SUSCRIBEN, KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO, REGIDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIÓN II, Y 92 DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDAN, SE SOMETE A LA DISTINGUIDA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO EDILICIO, LA PRESENTE INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES PARA QUE, EN CONJUNTO, DETERMINE E IMPLEMENTE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LOS SUJETOS FORESTALES QUE SE ENCUENTRAN SOBRE LA AVENIDA JAVIER MINA, PARA LO CUAL MANIFIESTO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. El Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2. Por otra parte, el artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco dicta que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general con el objeto de organizar la administración pública; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal.
- 3. De igual manera, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, otorga las facultades al Ayuntamiento y sus integrantes para expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

- 4. En el ámbito municipal, los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara faculta a los integrantes del H. Ayuntamiento de Guadalajara para realizar propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.
- 5. En el trayecto en vehículo sobre la avenida Javier Mina, desde su cruce con Presa Laurel hasta su cruce con la avenida Plutarco Elías Calles, en un tramo de aproximadamente 2,2 kilómetros, la semaforización carece de una visualización clara y optima a causa del crecimiento de las ramas de los sujetos forestales que se encuentran sobre dicha avenida.
- 6. El trayecto a pie por la avenida Javier Mina presenta dificultades, principalmente al intentar cruzar la vialidad, ya que la señalética de algunos semáforos (en el tramo mencionado) sólo es visible a unos metros de las delimitaciones de las calles, lo que ocasiona que los automóviles frenen de manera abrupta y obstruyan los pasos peatonales y en algunos casos opten por seguir adelante al no lograr detenerse.
- 7. En dicho trayecto, convergen con 2 parques públicos y 3 estaciones de la línea 2 del tren ligero, además, en la zona se encuentran ubicadas varias escuelas del nivel preescolar, primaria y secundaria, academias culturales y deportivas; por lo que el flujo de niñas, niños y adolescentes en la zona es concurrente. Por tal forma, es de relevancia atender esta problemática para evitar cualquier a su integridad física.
- 8. Además, es importante señalar que, durante los horarios ausentes de luz solar, las luminarias ven reducida su capacidad de irradiación al ser obstruidas por algunas de las ramas de los sujetos forestales, lo cual impacta en la seguridad de la zona y en la visibilidad de los pasos peatonales.
- 9. Cabe destacar que es entendible la carga laboral de las áreas encargadas del cuidado y mantenimiento del arbolado urbano, aunado al temporal de lluvias que incrementa la atención que se debe brindar a los sujetos forestales en riesgo; no obstante, es de suma importancia que las áreas involucradas puedan brindar

atención a esta problemática a la brevedad posible y dar seguimiento en el ámbito de sus facultades.

Objeto y fin de la iniciativa

La presente iniciativa busca la intervención integral de los sujetos forestales de la avenida Javier Mina, en su cruce con la avenida Presa Laurel hasta su cruce con la avenida Plutarco Elías Calles, a fin de brindar mayor seguridad a los peatones, así como a los automovilistas que hacen uso de esta vialidad.

Repercusiones jurídicas: No cuenta con repercusiones jurídicas, toda vez que es parte de las funciones constitucionales del municipio.

Repercusiones presupuestales: No cuenta con repercusiones presupuestales mayores a las que ya ejercen las áreas adscritas al municipio.

Repercusiones laborales: Sólo aquellas que se deriven de la designación de tareas a las y los servidores públicos para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

Repercusiones sociales: El beneficio se traduce principalmente en la seguridad vial de las niñas, niños y adolescentes del oriente de la ciudad.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con los artículos 90, 91 fracción II, y 92, así como los demás relativos al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara aplicables, se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo y se solicita le sea turnada la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a la Comisión de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante.

ACUERDO

ÚNICO: Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que, en conjunto con la Dirección de Parques y Jardines informe a la Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Servicios Públicos Municipales de las acciones y medidas que deben realizarse a los sujetos forestales ubicados en la Avenida Javier Mina, desde el cruce con Presa Laurel hasta su cruce con la Avenida Plutarco Elías Calles, a fin de resolver la problemática de obstrucción visual de los semáforos y luminarias en el tramo mencionado.

KEHILA ABIGAIL KÚ EŚCALANTE Regidora de Guadalajara

KARLA ANDREA LECINARDO TORRES

Regidora de Guadalajara

ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO

Regidora de Guadalajara